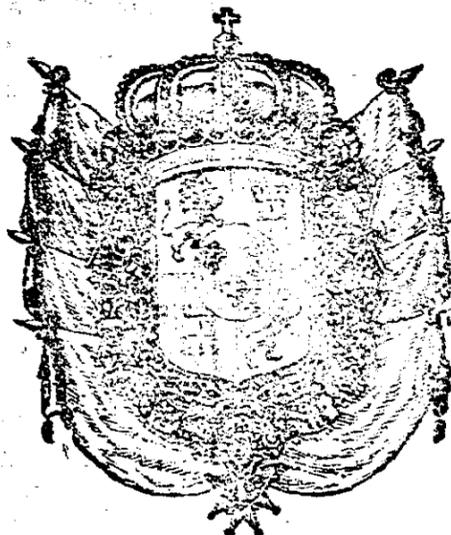


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 415.

Licenciado D. Manuel del Olmo y Ayala abogado de los tribunales nacionales y del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, individuo de varias sociedades científicas y literarias del reino Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi juzgado y por la escribania numeraria de D. Nicolas del Moral que escusa en su despacho el infrascripto se fije autos á instancia de José Lirola Alfaro vecino de la villa de Dalías, sobre obtencion á los bienes con que se halla dotada una capellania que fundaron D. Francisco Martin Lirola y Doña Josefa Maldonado servidera de la iglesia parroquial de la misma villa, en la que existen los bienes espresados; y habiéndolo presentado varios documentos, ha solicitado, y por mi se ha mandado por auto de este dia se fijen edictos á fin de que llegue á noticia de los que se crean con derecho á ellos, para que en el término de treinta dias que se les concede puedan ejecutarlo en este juzgado bajo aperci-

vimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar publicándose tambien en el Boletín oficial de la provincia. Y para que llegue á noticia de los interados se forma y fija el presente que he dado en Berja á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. = M. del Olmo y Ayala. = Por su mandado. = Antonio Dotes.

Insértese. = Garriga.

Número 416.

Gobierno político de la provincia de Granada.

Habiendo desertado de este presidio peninsular en 13 del actual el confiado Manuel Santiago Bargas hijo de Antonio y de Maria vecino de Purchena de estado casado oficio esquilador y señas del margen; ruego á V. S. se sirva dar las órdenes convenientes para su busca y captura, y si se consiguieren disponer su conduccion por transitos de justicia con la seguridad correspondiente á este presidio, pues en ello se interesa el mejor servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años.